



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de febrero de 2024
TR. N.º 0129-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0129-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N.º 019-2024-IE- UNALM, de fecha 26 de febrero de 2024, el Ing. Jimmy René Gómez Carrión, Gerente de la Incubadora de Empresas de la UNALM, solicita la emisión de una resolución rectoral para el reconocimiento del ganador, la Srta. Srta. Maylen Ursula, Izquierdo Cochachin, identificada con DNI 72802932 del Proyecto: “*Capital semilla del Programa de Incubación 2023*” para la ejecución del gasto en el emprendimiento presentado, con fundamento a lo establecido en el Reglamento del programa para el otorgamiento de subvenciones de la UNALM 2022 (Resolución N.º 0081-2022-CU-UNALM); Que, el monto de la subvención corresponde a la donación de un mentor del portafolio “Capital semilla del Programa de Incubación 2023”; Que, es necesario reconocer y estimular el óptimo rendimiento académico alcanzado por los estudiantes de la UNALM, que ha obtenido el tercer lugar del Proyecto: “*Capital semilla del Programa de Incubación 2023*”; Que, mediante Carta N.º 019 -2024-IE- UNALM, de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente de la Incubadora de Empresas de la UNALM, solicita se emita la resolución que reconoce al ganador del Proyectos de “Capital semilla del Programa de Incubación 2023”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1.:** Reconocer como ganadora del Proyecto: “*Capital semilla del Programa de Incubación 2023*” a la Srta. Maylen Ursula, Izquierdo Cochachin, identificada con DNI 72802932, y otorgarle la subvención económica por el monto de S/ 1 878.50 (Mil ochocientos setenta y ocho con 50/100). **ARTÍCULO 2.-** Dichos gastos serán ejecutados con el fondo económico financiado por el mentor del portafolio de la Incubadora, correspondiente a la unidad operativa 03.802.04.01. **ARTÍCULO 3.-** La subvencionada presentará un informe técnico visado por el responsable ante la Incubadora de Empresas de la UNALM Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,INCUBA,TESORERIA,UA,DIGA

